

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir las vacantes existentes en las plantillas de Auxiliares Técnicos y Auxiliares Administrativos de la División de Ciencias de dicho organismo

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza en reunión de 11 de octubre de 1962, se convoca concurso-oposición para cubrir las vacantes existentes en las plantillas de Auxiliares Técnicos y Auxiliares Administrativos de la División de Ciencias, a fin de atender debidamente las necesidades de esta clase de personal en los distintos Centros de la División.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION

I. Normas generales

1.º Se convocan a concurso-oposición catorce plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta y tres de Auxiliares Administrativos de segunda, dotadas en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo de 18.000 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias y trienios de 1.800 pesetas anuales unas y otros.

2.º A este número de plazas se podrán acumular las vacantes existentes en 15 de diciembre de 1962.

3.º En el momento oportuno y proporcionalmente al número de vacantes y las necesidades propuestas por los Centros en cada provincia se efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal.

4.º Es de aplicar a esta convocatoria el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y por tanto, todo lo no previsto en la presente se regirá suplementariamente por lo dispuesto en el Reglamento mencionado.

II. Requisitos

5.º Este concurso-oposición tendrá lugar en la capital de cada provincia donde existan plazas a cubrir a juicio de la División, y podrán tomar parte en él quienes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales que a continuación se indican y hayan sido admitidas por la División:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciséis años y no pasar de treinta.
- No estar inhabilitado para ejercer funciones públicas y carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el desarrollo normal en las funciones propias de esta clase de cargos.
- Las mujeres deberán haber cumplido el Servicio Social o en otro caso haberle sido concedida la exención de su cumplimiento o haber presentado la documentación correspondiente para su cumplimiento.

6.º Si los solicitantes pretendiesen figurar dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 lo harán constar en su solicitud.

III. Instancias y documentos anexos

7.º Los participantes al concurso-oposición deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

- Instancia formulada por el interesado, en la que habrá de manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como que se somete a todas las condiciones de la misma. También deberá indicar si aspira a las plazas de Ayudantes Técnicos o Auxiliares Administrativos.

En la instancia relacionará los méritos para el cómputo de la misma.

- Recibo de haber abonado la cantidad de 100 pesetas de derechos de examen.

IV. Plazo de presentación y lista de aspirantes

8.º Las instancias podrán ser presentadas en el Registro de la División de Ciencias en Madrid (Serrano, 117) o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.º El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Las listas de admitidos y excluidos al concurso-oposición serán expuestas en el tablón de anuncios de la División de Ciencias y en las Delegaciones Provinciales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días.

V. Tribunales

11. La División de Ciencias nombrará los Tribunales correspondientes en su día.

VI. Ejercicios

12. El concurso-oposición constará de dos ejercicios eliminatorios y un período de prácticas durante treinta días naturales.

1.º Escrito, dividido en cuatro partes:

a) Escritura al dictado en un tiempo máximo de treinta minutos.

b) Exponer un tema sacado a suerte del conjunto que integra el cuestionario que se publica a continuación durante una hora.

c) Resolver dos problemas de matemáticas, que el Tribunal redactará en la misma sesión en que se celebre la prueba. El tiempo de esta prueba será de una hora.

d) Realización de prácticas de mecanografía o traducción de un texto de un idioma (francés o inglés) durante treinta minutos. Los que aspiren a las plazas de Auxiliares Administrativos deberán hacer forzosamente el ejercicio de mecanografía.

2.º Oral, el cual consistirá en exponer durante quince minutos, como máximo, un tema sacado a suerte de los que integran el cuestionario que se publica al final.

3.º Práctico: La realización de estas prácticas, que tendrán la duración dicha de treinta días naturales, se efectuará en la vacante indicada.

La Junta Directiva del Centro respectivo declarará al final del período de prácticas sobre el grado de aptitud de los concursantes respectivos, declaración que remitirán a la División de Ciencias para que resuelva en definitiva.

VII. Exención de pruebas

13. a) Los Auxiliares de la Investigación que tengan terminados sus estudios en la Escuela de Auxiliares de la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas estarán exentos de los ejercicios primero y segundo, figurando, caso de aprobar, en la lista de aprobados en los primeros números, pudiendo ocupar hasta un 50 por 100 de las plazas convocadas.

Si el número de solicitantes de esta clase fuese superior al 50 por 100 de las plazas, se tendría en cuenta a efectos de prelación la promoción y número de la misma. El exceso figuraría al final de la opositora aprobada que figurase en último lugar, y se considerarían aprobados sin plaza con derecho a ocupar las vacantes que sucesivamente se produjesen.

b) Los opositores que hayan aprobado el ingreso en la Escuela de Auxiliares quedarán exentos, si así lo desean, de la primera parte del ejercicio escrito; a efectos de puntuación se computará el ejercicio, en este caso, como si tuviera tres pruebas.

VIII. Calificación

14. Los Tribunales en primera sesión asignarán a cada uno de los opositores los puntos que puedan corresponderles, teniendo en cuenta los méritos aducidos por los interesados y el baremo siguiente:

0,1 puntos por cada mes de servicio prestado en algún Centro de la División.

1 punto por Bachillerato Elemental o grado análogo.

1 punto por Bachillerato Superior, Perito o Magisterio.

0,5 puntos por Preuniversitario.

2 puntos por Licenciatura o grado análogo.

La calificación del primer ejercicio se hará sacando la media de las pruebas realizadas, puntuando cada uno de ellos de 1 a 10.

La calificación final de este ejercicio se obtendrá sacando la media entre la obtenida en el párrafo anterior y lo resultante del cómputo de méritos.

El segundo ejercicio se puntuará de 1 a 10.

IX. Propuestas

15. Una vez calificado el segundo ejercicio se hará pública por cada Tribunal la relación de concursantes que se proponen para cubrir el número de plazas fijado al mismo para la provincia, relación que estará integrada por los que hubiesen obtenido mayores puntuaciones, incluidos por orden de mayor a menor, precedidos por las Auxiliares de la Investigación a las que se refiere el apartado a) del artículo 13.

Los opositores que no figuren en la referida relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno, salvo el recurso. Al propio tiempo que se publica aquella serán citados para elegir vacante que desean ocupar en período de prácticas.

Cada Tribunal remitirá a la División de Ciencias antes del día 27 de diciembre la propuesta de admitidos anteriormente indicada, en la que se reseñarán nombres y apellidos, provincia en que actuó, número obtenido, plaza que solicita y acta final, en la que se hará constar con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones.

X. Fecha y lugar de la oposición

16. Los ejercicios escrito y oral se realizarán en la capital de provincia respectiva en los días 20 y 21 de diciembre de 1962.

Ejercicio práctico.—Recibidas todas las propuestas por la División de Ciencias, se publicará la lista única de admitidos al período de prácticas, comunicándose a los interesados las vacantes que les haya correspondido ocupar una vez efectuado el correspondiente acoplamiento.

Los concursantes admitidos por su condición de Auxiliares de la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, comprendidos en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 13 ya citado, no se incorporarán para la realización de prácticas hasta el momento de existencia de vacantes; llegado el mismo, recibirán la correspondiente comunicación personalmente.

XI. Lista de aprobados

17. Los concursantes que superen la prueba de prácticas serán nombrados Auxiliares Técnicos de cuarta o Auxiliares Administrativos de segunda, e incluidos con todos los derechos en la plantilla correspondiente con efectos del día de su posesión.

Se entenderá que renuncian a su empleo aquellos que dentro del plazo que se les señale para su toma de posesión no la efectúen, salvo el caso de prórroga concedida en la forma reglamentaria.

XII. Documentación complementaria

18. Hecha pública por la División de Ciencias la lista de aprobados definitiva, todos los comprendidos en la misma presentarán en la Secretaría de dicha División en Madrid o en la Delegación del Consejo, dentro de un plazo de treinta días, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento o exhibición del libro de familia.
- Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aducidos en su solicitud.
- Declaración jurada de no pertenecer a ningún escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Certificación que acredite figuren en el grupo que corresponda a los establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947 para quienes se hayan acogido a la misma.
- Certificación de estudios de la Escuela de Auxiliares de la Investigación, caso de haber alegado tener aprobados los mismos.

Si algún concursante presentase documentación incompleta o alguno de los documentos ofreciese duda acerca de su validez, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza procederá en consecuencia, resolviendo de plano.

Cuestionario que se cita

- Tema 1.—Pruebas de la existencia de Dios.
Tema 2.—La Virgen María.
Tema 3.—Redención.
Tema 4.—Oración.
Tema 5.—El Papa.

Tema 6.—Evangelios; origen, doctrina y trascendencia en nuestra vida.

Tema 7.—Sistema solar. La Tierra.

Tema 8.—España: Orografía e hidrografía.

Tema 9.—El continente europeo: Orografía e hidrografía. Naciones constituyentes.

Tema 10.—El continente americano: Naciones y capitales.

Tema 11.—Civilizaciones antiguas.

Tema 12.—La casa de Austria en España.

Tema 13.—El Movimiento Nacional. Causas. Política.

Tema 14.—La guerra de la Independencia.

Tema 15.—La Reforma y la Contrarreforma.

Tema 16.—El Siglo de Oro de la Literatura española.

Tema 17.—Tres grandes maestros de la pintura: Velázquez, el Greco y Goya.

Tema 18.—Arquitectura española románica, gótica, neoclásica y moderna.

Tema 19.—Científicos españoles.

Tema 20.—La novela del siglo XIX.

Tema 21.—El aire.

Tema 22.—Células y tejidos.

Tema 23.—Funciones de las plantas.

Tema 24.—Insectos perjudiciales y útiles.

Tema 25.—El suelo y su función.

Tema 26.—Aparatos de medida de sólidos, líquidos y gases.

Tema 27.—Dilatación térmica. Termómetros.

Tema 28.—El microscopio simple y compuesto.

Tema 29.—Cambios de estado.

Tema 30.—Energía eléctrica.

Tema 31.—Átomo, Molécula, Pesos atómicos y moleculares.

Tema 32.—Ácidos y bases. Características

Tema 33.—Propiedades de los metales más importantes.

Tema 34.—Los combustibles.

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Vicesecretario, Gonzalo Bilbao.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Geografía física y Geología» vacante en la Escuela de Peritos Topógrafos de Madrid, por la que se convoca al aspirante admitido.

Por el presente anuncio se convoca al único opositor inscrito y admitido al concurso-oposición a la plaza de Catedrático de «Geografía física y Geología», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos de Madrid, para que realice su presentación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, Ríos Rosas, 21, a las doce de la mañana del día 4 de diciembre de 1962, con objeto de dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Madrid, 26 de septiembre de 1962.—El Presidente, José María Ríos García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir vacantes de Auxiliares Taquimeanógrafos en la plantilla de la Comisión Nacional de Productividad Industrial por la que se hacen públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios

En cumplimiento del párrafo segundo del apartado sexto de la Resolución de la Presidencia del Organismo, de fecha 2 de junio de 1962, se hace público, para conocimiento de las aspirantes admitidas, que el comienzo de los ejercicios se verificará como se expresa:

Ejercicio preliminar de Cultura General

Párrafo a) del apartado séptimo de la convocatoria, por no tener acreditado el estar en posesión del título de Maestra, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral, Perito Mercantil o el haber cursado los estudios correspondientes que dan derecho a la obtención de los referidos títulos.

A la práctica de este ejercicio, que tendrá lugar a las diecisiete horas del día 6 del próximo mes de noviembre, en las dependencias de la Comisión, sita en la calle de Alcalá, número 95, quinto, Madrid, concurrirá el personal que se indica: